



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 076-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 096-2009/GRP-407000-407300, de fecha 20 de Noviembre de 2009, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal respecto a la licencia del Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi por el fallecimiento de su padre, la misma que se otorga en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura.

Que, con fecha 01 de Julio del 2008, se suscribe el CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO POR OBRA ESPECÍFICA entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi para que desempeñe el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto de acuerdo al organigrama estructural establecido en el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" aprobado mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR.

Que, según el Artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, una de las funciones del Gerente General es: "(...) j) Dictar las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto, siempre que éstas no contengan normas de carácter general. (...)".

Que, el Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi, se ausentó por el periodo comprendido entre el 09 al 13 de Noviembre del presente por el fallecimiento de su padre Juan José Alvarado Chuyes, ocurrido el día Lunes 09 de Noviembre, lo mismo que se acredita con el Acta de Defunción respectiva; por esta razón, es necesario se emita la Resolución Gerencial General que regularice la licencia otorgada al Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi, por ser un derecho que le asistía por Ley, a efectos de que se justifiquen sus inasistencias y/o, de ser el caso, remuneraciones que se le hubiese otorgado.

Que, respecto a las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, dispone: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Por gravidez; Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; Por capacitación oficializada: (...)"; y, el Artículo 112° del citado Reglamento, regula el plazo que se otorga en el caso de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, señalando expresamente: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor."





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 076-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Noviembre de 2009

Que, estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR; con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vías de regularización, la licencia al Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, por el periodo comprendido entre el 09 al 13 de Noviembre del presente, por fallecimiento de su padre, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, al Sr. Econ. Aláin Alvarado Tabacchi y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL